



Resolución de Alcaldía

N°.007-2024-MDA/A.

Acocro, 05 de enero del 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 49° de la resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

Que, con la resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y Otros y en su artículo 1° numeral 1.1, señala que, "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. Asimismo, el artículo 2° de la citada norma señala que, La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, mediante Resolución de Titular del pliego o del funcionario a quien se le hubiera delegado facultades de manera expresa";

Que, estando a lo expuesto Ut-Supra, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente resulta procedente designar los a los responsables del manejo Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Acocro, en este extremo corresponde emitir el respectivo acto;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de lo Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el reporte de responsables del manejo de cuentas bancarias que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Acocro, dicho anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Acocro y a la responsable de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en las redes sociales de la entidad y medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Archivo 2024
GM
SEC.GEN
Interesados (4)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Víctor Dipaz Saez
ALCALDE

Plaza principal S/N - Acocro
uniacocro01@gmail.com

C. Enlace Jr. Agustín Zea MZ 1A Lte 1Q (Andrés A. Cáceres)

Tel: 931 779 820